

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN DE FONDO ATLÁNTICO 15, **FONDO DE PENSIONES**

PRINCIPIOS GENERALES

Los activos del Fondo serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones que lo integren, de manera que se vele por la seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

La gestión de inversiones será realizada por personas honorables que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos del Fondo se invertirán mayoritariamente en valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados regulados y en todo caso se respetarán las normas establecidas en la legislación vigente.

PRINCIPIOS ESPECIFICOS

a) Vocación y objetivo del Fondo

Fondo de Pensiones de Renta Fija a largo plazo. Su objetivo es la rentabilización del patrimonio a largo plazo a través de la inversión en renta fija.

b) Criterios de selección de inversiones:

El Fondo invierte tanto en mercados nacionales como internacionales colocando la mayor parte de sus inversiones en el área euro, y pudiendo invertir el resto en otros mercados, tanto desarrollados como emergentes.

La cartera de activos de renta fija estará materializada tanto en depósitos, títulos de renta fija privada y pública, nacionales o extranjeros, sin límite de calidad crediticia agregada mínima.

La duración de la cartera se ajustará a las condiciones de mercado a criterio de la entidad gestora.

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura o como inversión. Asimismo podrá invertir en instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura o de inversión.

Las inversiones del Fondo podrán realizarse de manera directa o bien a través de instrumentos de inversión colectiva y fondos de titulización de activos. Asimismo también podrá invertir en activos financieros estructurados.

El Fondo podrá invertir en activos alternativos hasta un 15% de su patrimonio, entendiendo por tales aquellos activos en los que por su apalancamiento, tipo de gestión o liquidez de los mercados en que se negocien, los métodos de valoración empleados y el perfil de riesgo que asume el inversor son diferentes a los de los activos tradicionales de renta fija y renta variable. Dentro de estos activos alternativos, estarían incluidas las inversiones en capital riesgo, *hedge funds*, inversiones inmobiliarias, pudiendo invertir el Fondo hasta un 10% de su patrimonio en cada una de estas clases de activo.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y a la calidad crediticia de los activos, títulos, valores, instrumentos financieros y no financieros, bienes y derechos y demás activos de cada cartera concreta, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia que se concreta en el *rating* de la emisión y el *rating* mínimo de la cartera.

La inversión en activos, títulos, valores, instrumentos financieros y no financieros, bienes y derechos y demás activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio.

La inversión en instrumentos derivados comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera, así como el riesgo de que la contraparte incumpla, en el caso de las operaciones que no se realicen a través de una cámara de compensación.

Las inversiones en activos de inversión alternativa, como por ejemplo las inversiones en instituciones de inversión colectiva de inversión libre o similares ("hedge funds") o en entidades de capital riesgo, conllevan mayores riesgos que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

Existen otros riesgos (legal, operacional, etc.) a los que pudiera estar expuesta la cartera e incidir o no en la valoración diaria de los derechos económicos de los partícipes o beneficiarios de los Planes de Pensiones.

d) Procedimientos de control de riesgos y métodos de medición:

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones. La Entidad Gestora ha delegado la gestión y la medición y control de riesgos en BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (en adelante, "BANSABADELL INVERSIÓN"), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva inscrita en el correspondiente registro de la CNMV con el número 58, y habilitada para llevar a cabo dichas actividades. La Dirección de Control Interno de BANSABADELL INVERSIÓN será la responsable de la medición y control de los riesgos a los que están sometidas las inversiones. La Dirección de Control Interno de BANSABADELL INVERSIÓN no desempeña actividades relacionadas con la gestión de las inversiones ni con la administración de la Entidad Gestora. Con la finalidad de ejercer las responsabilidades de control que le son propias, la Entidad Gestora podrá solicitar a BANSABADELL INVERSIÓN y esta última, cuando así sea, le proporcionará información adicional y complementaria a la ya puesta a su disposición concerniente a las operaciones realizadas, y atenderá otras consultas que la primera le formule referentes a las carteras gestionadas y/o administradas.

La Dirección de Control Interno de BANSABADELL INVERSIÓN será la responsable de controlar el cumplimiento de los límites a las inversiones establecidos por la normativa vigente, así como, en su caso, aquellos límites más estrictos a la gestión de los activos de las carteras que la Entidad Gestora puede autoimponerse y que se encuentran recogidos en los principios específicos del FP.

Riesgo de mercado

En el Real Decreto legislativo 1/2002, texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sucesivas modificaciones, se establecen límites de inversión con objeto de que la inversión en activos aptos se realice cumpliendo con una serie de criterios de diversificación, dispersión y congruencia, y evitar así la dependencia excesiva de un activo, emisor determinado, o grupo de empresas y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera. Para ello la Entidad Gestora, cumpliendo con la normativa en vigor ha procedido a establecer controles automatizados integrados en los sistemas administrativos y contables para el seguimiento de los límites del riesgo de contraparte y concentración establecidos en el artículo 72 del Reglamento de planes y fondos de pensiones.

El riesgo de mercado se controlará a través de la diversificación de los activos en los que se invierte, así como a través de herramientas que monitorizan el riesgo total de la cartera de inversión.

El riesgo de variación de los tipos de interés se mide a través del análisis de duración y sensibilidad de los activos de renta fija.

El riesgo divisa asociado a las inversiones denominadas en divisas distintas del euro se gestiona de forma activa pudiendo cubrirse con instrumentos derivados.

Al amparo del artículo 71 del Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, el Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o como inversión. Asimismo, el Fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados con la finalidad de cobertura o como inversión. No se preestablecen límites a la naturaleza de los subyacentes pudiendo ser sobre tipos de interés, crédito, divisas, y otros.

La asignación de las operaciones con instrumentos derivados dentro de la cartera del Fondo se realizará atendiendo a la naturaleza de su subyacente. La exposición, vía instrumentos derivados, a los distintos tipos de activos se agregará a la exposición por inversiones de contado al efecto de controlar el cumplimiento de los distintos límites normativos y de inversión recogidos en los principios específicos del Fondo.

La exposición total asociada a instrumentos financieros derivados no superará el patrimonio neto del Fondo.

El control del riesgo por razón de las posiciones en instrumentos derivados se lleva a cabo a través de un sistema que recoge las posiciones diarias del Fondo así como sus precios y características. El objetivo es el cálculo y control diario de los límites normativos.

Adicionalmente, la política de inversión fijada en este documento será parametrizada y se verificará que se cumple con la misma, así como con los criterios de aptitud de los activos y resto de límites establecidos en la legislación vigente.

Riesgo de crédito y de contraparte

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida por incumplimiento de la contraparte de los pagos adeudados al Fondo, parcialmente o en su totalidad, o fuera de los plazos pactados.

Para evaluar el riesgo crediticio asociado a las distintas inversiones, se confecciona un inventario de la cartera con los *ratings* por emisión que otorga una agencia de calificación crediticia de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poors, que es actualizado de forma automática, lo que permite un análisis y control del riesgo de crédito de los distintos activos de

la cartera en todo momento. En el caso de emisiones no calificadas, se atenderá al *rating* del emisor.

Para evaluar el riesgo de crédito del conjunto de la cartera de renta fija se calcula el *rating* agregado (*scoring*) de la cartera de acuerdo a la metodología de Standard & Poors.

Riesgo de liquidez

Desde la óptica de corto plazo, el Fondo está expuesto a demandas de liquidez, por los movimientos de entradas y salidas de partícipes de los planes adscritos, flujos resultantes de compras y ventas de valores, de vencimiento de activos en cartera, así como de los restantes cobros y pagos que puedan afectar a la liquidez de cada una de las instituciones.

Con esta perspectiva, el Fondo dispone de una reserva de liquidez que se mantiene en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses. Se realiza un seguimiento sistemático de los niveles de liquidez para que cubran ampliamente los compromisos de salida de capital a corto plazo. Este seguimiento, permite disponer de información permanentemente actualizada sobre la previsible evolución de la liquidez en el horizonte del corto y medio plazo.

En relación con los riesgos de liquidez de los mercados y valores en que se invierte, con carácter general, las inversiones se concentran en activos líquidos negociados en mercados organizados. La inversión en clases de activos alternativos de liquidez reducida (inmobiliario, capital riesgo, *hedge funds*...) está limitada según se establece en los principios específicos de inversión del Fondo y en la normativa legal vigente.

e) Supervisión y seguimiento del documento de política de inversiones:

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones. La Entidad Gestora ha delegado la gestión y la medición y control de riesgos en BANSABADELL INVERSIÓN, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva inscrita en el correspondiente registro de la CNMV con el número 58, y habilitada para llevar a cabo dichas actividades.

Las funciones de la Dirección de Control Interno de BANSABADELL INVERSIÓN responsable de la medición y control de los riesgos a los que están sometidas las inversiones son las siguientes:

1. Controlar los límites de inversión, en particular los de riesgos, los regulatorios y los establecidos en la Declaración de Principios de Inversión y en los respectivos mandatos de gestión específicos, informando diariamente de los incumplimientos si los hubiere.
2. Validar la aptitud y suficiencia operativa de los activos con características singulares: activos complejos e/o ilíquidos, instituciones de inversión colectiva, vehículos, activos y derechos inmobiliarios, instrumentos no negociados en mercados organizados, entre otros.
3. Establecer los criterios de valoración de los activos que componen las carteras, controlando y validando las fuentes de precio: *mark-to-market* y *mark-to-model* cuando procede.
4. Analizar y valorar los instrumentos derivados complejos no negociados en mercados organizados y calcular la exposición al riesgo del mercado asociada a dichos instrumentos.
5. Actuar como supervisor de la aplicación informática utilizada para facilitar consultas de información sobre las carteras, validar dicha información y asegurar que la aplicación se

mantiene actualizada con la finalidad de cumplir con las exigencias regulatorias y de los mercados de los activos de inversión

6. Caracterizar suficientemente los activos para su administración y control interno.
7. Ejecutar los controles previstos en los procedimientos operativos dejando constancia mensual de los resultados de los controles realizados.
8. Supervisar cobros y pagos, entregas y recepciones de las operaciones sobre activos singulares del punto 2 anterior.

f) Duración de la política de inversiones:

La presente Declaración de Principios de Inversión tendrá, en principio, vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, la declaración será actualizada cuando se produzcan cambios significativos en la política de inversión del fondo.